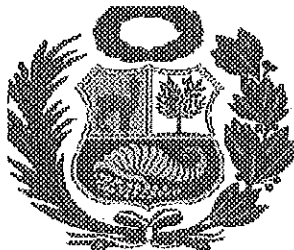




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00552 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 13 de mayo del 2019.

VISTO:

El Memorando N°0739-2019GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 07 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°475-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 22 de abril del 2019, se designó el Comité de Selección que estará a cargo del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N°001-2019-DRST-1, "Adquisición de Combustible para las Unidades Móviles de la Dirección Regional de Salud de Tumbes", (...); dicho comité es designado de conformidad al Artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N°344-2018-EF;

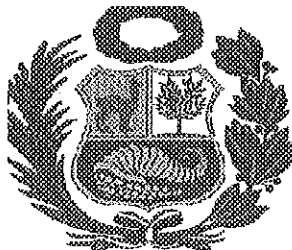
Que, mediante Formato N°07 de Solicitud de fecha 30 de abril del 2019, el Comité de Selección, solicita al Director General de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, la Aprobación de Bases de la **Primera Convocatoria** de la Subasta Inversa Electrónica N°001-2019-DRST-1, denominada: **"Suministro de Combustible para las Unidades Móviles de la Dirección Regional de Salud de Tumbes"**, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N°344-2018-EF, establece lo siguiente: Artículo 43. **Órgano a cargo del procedimiento de selección. 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. (...);**

Que, es preciso señalar el Artículo 47° de Reglamento bajo comento, señala en el Artículo 47.1 que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección". 47.2 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00552 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 13 de mayo del 2019.

selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad. Asimismo, el Artículo 48° determina el contenido mínimo de los documentos del procedimientos, precisando cual es el contenido de las bases de la **Subasta Inversa Electrónica**;

Que, el comité de selección o el órgano encargado de las Contrataciones, manifiesta que en total libertad y conocimiento elaboró el proyecto de bases a fin de sean elevadas a la autoridad competente para su aprobación y con ello poder convocar el respectivo procedimiento de selección en mención; señalando que el proyecto de bases esta visado en todas sus páginas por el mencionado Órgano, incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria; tiene el contenido mínimo previsto en el Artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S N°344-2018-EF, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria; por lo que el tipo de procedimiento de selección, según lo indicado en la referida solicitud obedece a una **Subasta Inversa Electrónica**;

Que, mediante Memorando N°0739-2019GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 07 de mayo del 2019, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, dispone a la Oficina de Asesoría Legal proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N°001-2019-DRST-1, **Primera Convocatoria**, denominada: "**Suministro de Combustible para las Unidades Móviles de la Dirección Regional de Salud de Tumbes**", de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

OMZY/DG
GLHCE/DEA
JMDM/DEGyDRH
JAHR/OAJ
Normas
Transcrita para los fines a:
Interesados ()
Log ()
OCI
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Oscar Michel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES